



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO**

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN**

**P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **Wilmer Manuel Monforte Marfil**, en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán y, en representación de sus Diputados integrantes, **Francisco Rosas Villavicencio, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Javier Renán Osante Solís, Roger José Torres Peniche y Gaspar Armando Quintal Parra**, con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 61 fracciones V y VI, ambos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En atención al oficio de fecha 06 del mes de septiembre del año en curso, signado por la Diputada *Claudia Estefanía Baeza Martínez*, integrante de la Fracción Legislativa de Morena de la LXIV legislatura local del Congreso del Estado, mediante el cual solicitó a la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso Estatal se sirva considerar el cambio de sede del Poder Legislativo para cumplir con el Compromiso Constitucional en un lugar alterno, me permito expresar las siguientes consideraciones respecto a la misma, a fin de motivar, fundar y justificar el sentido de esta propuesta de acuerdo.

El pasado domingo 02 de junio del presente año, el pueblo de México y de Yucatán votaron por continuar hacia el cambio verdadero, y por la transformación de nuestra tierra de la mano de la Cuarta Transformación y, sobre todo, con la esperanza de contar con un gobierno humanista, progresista y cercano a la ciudadanía.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

En ese sentido, las y los yucatecos dieron su voto y su confianza al Licenciado Joaquín Jesús Díaz Mena como Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán para encabezar la administración 2024-2030; se resalta que el próximo titular del poder ejecutivo local es el gobernador más votado en toda la historia democrática en la entidad.

Lo anterior, es resultado de su vínculo, atención y, sobre todo, el contacto directo con el pueblo; su victoria es y será una victoria del pueblo bueno y sabio que reconoce en su persona a un líder nato con las virtudes para llevar a Yucatán hacia objetivos y metas sustentadas en el bienestar y la felicidad.

En mérito de esta especial circunstancia, la presente legislatura local tiene el deber de hacer posible que el pueblo de Yucatán acompañe a su próximo Gobernador a las puertas del Palacio de Gobierno; esto, como un símbolo de unión y fraternidad entre él y su gente, entre él y la enorme mayoría que le ha dado su confianza para tomar las riendas del destino de nuestro estado durante los próximos 6 años.

Como se ha visto, el Congreso del Estado de Yucatán, para hacer valer sus competencias puede ejercer su facultad de emitir acuerdos de práctica parlamentaria; máxime que el presidente de la Mesa Directiva, entre sus atribuciones de ley, están las de **interpretar y aplicar las disposiciones de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y de los demás ordenamientos relativos a la actividad legislativa** que coadyuven al desarrollo de las sesiones, en este caso, la **Sesión Solemne de Rendición de Compromiso Constitucional del Gobernador del Estado**.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su *artículo 30, fracción XXI inciso b)* prevé que esta Soberanía, en sesión solemne, previo a ejercer y ocupar el cargo, se le tome el debido Compromiso Constitucional al ciudadano que habrá de ejercer el cargo de Gobernador Constitucional a partir del día 01 de octubre del año de la elección.

Por consiguiente y atención al mandato del numeral invocado, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso Estatal debe tomar el compromiso al Gobernador Electo en sesión solemne ante el Pleno de la



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

legislatura. Sin duda alguna, **este acto patriótico debe ser compartido con las y los yucatecos como parte de respeto irrestricto al poder popular que dimana del pueblo.**

A fin de justificar el contenido de la propuesta hecha, es necesario citar el artículo 6 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el cual establece que la sede del Poder Legislativo, ésta ubicada en la ciudad de Mérida, capital del Estado, **y sólo por causa justificada podrá ser trasladada provisional o definitiva a otro sitio.**

A todas luces, el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán no cuenta con la infraestructura para dar cabida y albergar a las y los miles de ciudadanos que quieren acompañar al Licenciado Joaquín Jesús Díaz Mena y presenciar este solemne momento histórico para la vida democrática de Yucatán.

Es así que, la presente proposición con Punto de Acuerdo, plantea la posibilidad de que el día **lunes 30 de septiembre del año 2024**, la Sede del Poder Legislativo y, por ende, del Pleno del Congreso Estatal, se traslade al zócalo de Mérida, mayormente conocida como la **"Plaza Grande" ubicada en la Calle 60 sin número, con cruzamientos en las calles 61 y 63 del Centro Histórico de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México.**

Para mayor precisión, el sitio tiene los siguientes datos de geolocalización siguientes:  $(20^{\circ}58'01.5"N \quad 89^{\circ}37'25.8"W)$   
 $20.967074590023962, -89.62384418502214.$

Se resalta que el cambio de sede propuesto **tendrá el carácter de provisional, y será con el único fin de cumplir con lo previsto en el ya citado artículo 30, fracción XXI inciso b) de la Carta Magna local.**

**En este orden de ideas, se propone que el referido cambio provisional de sede de la soberanía se verifique el día lunes 30 de septiembre del año en curso en la Plaza Grande de Mérida, en el horario que para tal fin acuerde la presidencia de la Mesa Directiva y aprobado por las y los diputados; en cuyo caso, habrá de realizarse la rendición del Compromiso Constitucional de Gobernador Constitucional del Estado de**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO**

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Yucatán al Licenciado Joaquín Jesús Díaz Mena, previo a su entrada en funciones el día 01 de octubre del propio año.

Bajo esta óptica, se hace mención que la toma del compromiso constitucional al próximo titular del poder ejecutivo estatal en la fecha propuesta, cumple con la plena observancia al proceso de investidura; esto, **con base a una interpretación sistemática de los artículos 48, 49 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán**, que en conjunto permiten que el Pleno de la legislatura, realice la Sesión Plenaria con el carácter de Solemne en la cual se rinda dicho Compromiso Constitucional, esto, siempre y cuando sea previo a la entrada en funciones del cargo de Gobernador del Estado; **es decir, antes del día martes 01 de octubre del 2024.**

Vale la pena recordar que la Constitución local, en sus **artículos 48 y 49**, de manera armónica establecen, por una parte, la fecha de entrada en funciones del titular del poder ejecutivo en el estado y, de igual manera, la obligación rendir el compromiso constitucional ante el Pleno de la legislatura del Congreso del Estado (*o de la diputación permanente si fuere el caso*) al tomar posesión de dicho cargo. Para mayor claridad, se insertan los numerales citados:

**“Artículo 48.- El Gobernador Constitucional del Estado entrará en funciones el día 1 de octubre y podrá durar en su encargo hasta seis años.**

**Artículo 49.- El Gobernador, al tomar posesión de su encargo, manifestará ante el Congreso o ante la Diputación Permanente, en los recesos de aquél, el Compromiso Constitucional siguiente: “Me comprometo a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Gobernador que el pueblo me ha conferido, y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado, y si así no lo hiciere, que la Nación y el Estado me lo demanden.”**

No se pasa por alto que, la rendición del compromiso constitucional, es una obligación normativa que todos los servidores públicos del Estado deben efectuar ante el órgano que corresponda, **previo a su entrada en**



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

**funciones;** lo anterior en términos del artículo 105 de la Constitución Local, cuyo texto expresa lo siguiente:

*“Artículo 105.- Todo servidor público del Estado y de los municipios, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, manifestará ante quien corresponda el Compromiso Constitucional de cumplir las obligaciones que contrae, al guardar y hacer guardar sin reserva alguna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado y las Leyes que de ellas emanen, en los términos previstos en el artículo 67 de esta Constitución.”*

De lo anterior, se colige que el Gobernador Electo **puede constitucionalmente, atendiendo al contenido del artículo 105, rendir compromiso constitucional en fecha distinta, siempre y cuando sea previa al día 1° de octubre, que valga la redundancia, es la fecha que marca el inicio de sus funciones en el cargo.**

En tal sentido, la propuesta de cambio de sede del recinto para el acto solemne de recepción del compromiso constitucional a la legislatura por parte del titular del poder ejecutivo en la fecha propuesta, es constitucional y legal en términos de todo lo previamente analizado y expuesto.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que el 01 de octubre del presente año, **se verificará la Sesión Solemne en el Congreso de la Unión en la cual habrá de rendir el compromiso constitucional la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, como Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; en el entendido que diversos funcionarios locales habrán de ser convocados para acompañar a la primera mujer Presidenta de México en lo que será un suceso histórico y trascendental para la vida pública y política de la nación.**

Ahora bien, los suscritos legisladores, tomando en consideración que en los últimos meses y semanas se ha verificado una inusitada temporada de lluvias y fenómenos hidrometeorológicos, por encontrarnos en temporada oficial de huracanes, es necesario que la legislatura, como parte del acuerdo de cambio de sede, también prevea la necesidad de que ese cambio pueda



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

llevarse a cabo en un lugar que garantice el aforo y la amplitud para albergar a las y los diputados, a las autoridades estatales y federales, así como principalmente a la ciudadanía que así tenga a bien asistir a este acto oficial de rendición del compromiso constitucional; por tanto, y **previando cualquiera fenómeno meteorológico, causa de fuerza mayor o, caso fortuito, que impidiera el desarrollo del citado acto oficial en la Plaza Grande, se precisa determinar una sede alterna.**

Con base a lo anterior, se acuerda que en caso de que las condiciones naturales **no permitan la seguridad y el pleno desarrollo del acto de toma de compromiso del Gobernador Constitucional en la "Plaza Grande"** del Centro Histórico de la Ciudad, **éste se efectúe en las instalaciones del Teatro "Armando Manzanero" ubicado en el predio de la Calle 62 número 495 con cruzamientos entre calles 59 y 61 del Centro Histórico de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán.**

Con base a todo lo anteriormente expresado, el presente documento de práctica parlamentaria, resultar ser el medio institucional idóneo para que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, como órgano de pluralidad política y facultado para conducir las relaciones políticas con los otros poderes del Estado, ponga a consideración del Pleno este acuerdo para que el Gobernador Constitucional Electo acuda a una sesión solemne para rendir el Compromiso Constitucional previo al día 1º de octubre, fecha en la cual dan inicio de sus funciones en términos de lo mandatado en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de las fracciones V y VI del artículo 82 de su Reglamento, se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se declara sede provisional del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la "Plaza Grande" del Centro Histórico de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, México, a efecto de celebrar Sesión Solemne del Pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el día 30 de septiembre de 2024, a las 23:00 horas, con la finalidad de recibir el compromiso constitucional del Licenciado Joaquín Jesús Díaz Mena, como Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En caso de que las condiciones climatológicas, fuerza mayor, caso fortuito o cualquiera otra circunstancia que no permitiera garantizar la seguridad e impidieran plenamente el desarrollo de la Sesión Solemne prevista en términos del artículo primero de este acuerdo; ésta, se efectuará en las instalaciones del Teatro "Armando Manzanero" ubicado en el predio de la Calle 62 número 495 con cruzamientos entre calles 59 y 61 del Centro Histórico de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, siendo, en su caso, la sede provisional del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría General en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos del Poder Legislativo del Estado, para que, efectúen todo el proceso logístico para la realización de la Sesión Solemne en el lugar, fecha y hora ya citados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se instruye al Director General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener una ampliación presupuestal para esta soberanía correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL  
RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA,  
YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DE 2024.**

Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 10 días del mes de septiembre del año 2024.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN.**

**Dip. Wilmer Manuel Monforte Marfil**

Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política  
del H. Congreso del Estado.

**Dip. Roger José Torres Peniche**

Secretario

**Dip. Francisco Rosas  
Villavicencio**

Vocal

**Dip. Harry Gerardo  
Rodríguez Botello Fierro**

Vocal

**Dip. Javier Renán Osante**

**Solís**

Vocal

**Dip. Gaspar Armando**

**Quintal Parra**

Vocal

*Esta hoja de firmas pertenece al Punto de Acuerdo por el que se propone el cambio de Sede Provisional del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán para la toma del Compromiso Constitucional del Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán 2024-2030.*